

31. MAR 83

02



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

02

Visto el expediente N° ...
...
...
...
...
...
... un aumento de \$ 600.000,00
...- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Quito,
capital de la república del Ecuador, a veintiocho junio de
mil novecientos treinta y tres, ante mí el doctor José Vi-
cente Troya Baracillo, Notario Segundo del Cantón Quito,
comparece el señor FORTI DE LA FUENTE, ecuatoriano, casado,
de edad, nombre y en representación de "Compañía"
S.A." S.A.", en su calidad de Gerente de es-
ta compañía y debidamente autorizado por la Junta General,
como lo acreditan los documentos que se acompañan.- El com-
pareciente es legítimo capaz, domiciliado en esta ciudad,
quien de conocerlo doy fe, y dice que eleva a escritura
pública el contenido de la siguiente minuta:- "La Junta Ge-
neral de la Compañía S.A. S.A. decide extender y autorizar al Regis-
tro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una
de la cual consta el aumento de capital y reformas de esta-
tutos ya tenidos en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
Dirija esta escritura el señor veciscito León Suri-
ni, de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en Qui-
to, en su calidad de Gerente General de la Compañía S.A. S.A.
en nombre y en representación de esta compañía"

y debidamente autorizado por la Junta General de accionistas reunida en Quito, el diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y tres.- S E G U N D O : - MADERAS PRESERVADAS S.A. (MAPRESA), es una Compañía Anónima que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, el ocho de Mayo de mil novecientos setenta y dos, aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución número dos mil novecientos treinta y siete de doce de Mayo de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de Mayo de mil novecientos setenta y dos.- T E R C E R O : - La Junta General de accionistas de la Compañía reunida en la fecha indicado en la cláusula primera, resolvió aumentar el capital social en quinientos mil sucres, introducir la correspondiente modificación en los estatutos sociales, aprobar la suscripción de la totalidad del capital materia del aumento por parte de algunos de los socios y facultar al Gerente General para que otorgue la escritura correspondiente.- C U A R T O : - El señor Francisco Peña Durini, en su calidad de Gerente General de MADERAS PRESERVADAS S.A. (MAPRESA), a nombre y en representación de esta Compañía, declara: - a).- que se eleva el capital social en la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual el capital social suscrito queda fijado en UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES; b).- que el artículo quinto de los estatutos sociales se sustituya por el siguiente: - "ARTICULO QUINTO.- El capital de la Sociedad es de Un millón quinientos mil sucres, dividido en mil quinientas acciones



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 nominativas de mil sueros cada una, numeradas en la Serie
2 "A" del uno al mil y, en la serie "B", del mil ^{veinte y tres} mil
3 quinientos, y que serán firmadas por el Gerente General y
4 por el Presidente.- Tendrán emitirse títulos que representen
5 una o más acciones.- En casos de aumentos de capital los
6 accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las nue-
7 vas acciones en proporción a las que posean"; c).- Que el
8 aumento se encuentre íntegramente suscrito, y pagado en la
9 siguiente forma: - el señor Marcelino del Arini ha suscri-
10 to ciento cincuenta acciones nominativas ordinarias de mil
11 sueros cada una, a sea un total de ciento cincuenta mil
12 sueros, por cuya cuenta ha pagado en dinero en la Caja
13 treinta y cinco mil quinientos sueros; el señor Marcelo
14 del Arini ha suscrito ciento cincuenta acciones nominati-
15 vas ordinarias de mil sueros cada una, a sea un total de
16 ciento cincuenta mil sueros, por cuya cuenta ha pagado en
17 dinero en la Caja veinticinco mil quinientos sueros.
18 El doctor Rafael Varja Peña ha suscrito doscientas accio-
19 nes nominativas ordinarias de mil sueros cada una, a sea
20 un total de doscientos mil sueros, por cuya cuenta ha pa-
21 gado en la Caja mil en dinero, cincuenta mil sueros.- En
22 consecuencia, se encuentran íntegramente suscritas las
23 acciones y tercio de este aumento y por cuenta de ellos se
24 ha pagado la cuarta parte de su valor en dinero efectivo,
25 esto es, un total de ciento veinticinco mil sueros. - Para
26 pagar el saldo no cubierto de las acciones, los respecti-
27 vos accionistas aceptan en esta fecha letras de cambio por
28 los valores correspondientes, giradas por la Caja, a su

03

propia orden; d).- El valor pagado en efectivo por cuenta
de las acciones ha ingresado a la Caja de la Compañía; e).-
Las acciones materia de este aumento serán nominativas, or-
dinarias de mil sucres cada una y de la serie "B".- P U B L I C A -
T A : - El otorgamiento de la presente escritura, su regis-
tro e inscripción, están totalmente exonerados de impuestos,
así como las acciones y la Matrícula de Comercio, de con-
formidad con la Resolución número cuarenta y dos expedida
por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, el
treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.- Usted,
señor Notario, se servirá agregar a su protocolo, como do-
cumentos habilitantes, la copia del nombramiento de Gerente
General de la Compañía, con las razones de aceptación e
inscripción y la copia del acta de la Junta General de accio-
nistas de MAPRESA mencionada en la cláusula primera que
presentamos firmada por todos los socios; incorporar también
en él la copia certificada de la Resolución número cuaren-
ta y dos del Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-
ción antes indicada, y agregar las demás cláusulas de esti-
lo que aseguren la validez y eficacia de este instrumento.
Firmado.- Doctor Rafael Borja Peña.- Abogado".- Hasta aquí
la minuta que queda elevada a escritura pública con todo
el valor legal.- Y leído que ha sido al compareciente, por
mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.- Firmado.- F. Peña D.- Fir-
mado, el Notario Dr. J. Vicente Troya J.- -----

-----DOCUMENTOS HABILITANTES-----

T A N T E S : - -----NOMBRAMIENTO DE

3
fe.
ge

04



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

... "SOCIETY ... S.A." (M...
... "M... S...
... de ... il ... setenta y dos.- r.
... Francisco Peña Durini, Ciudad.- Muy señor nuestro: -
... la Junta General de
... "SOCIETY ... S.A." (M...), en se-
... de hoy, asistió a usted ... de dicha socie-
... por el ... de los ...- Muy atentamente.- Firmado.
... Peña Durini.- Presidente del ...- Firmado.- ...
... secretario ...- ... el cargo a que
... de ... de ...- ... a veintinueve de Mayo
... de il ... setenta y dos.- Firmado.- Francisco Peña
...- ... en esta fecha ... el presente do-
... del ... del ... mercantil, ...
... tres.- ... a treinta de Mayo de il ... se-
...- ... Firmado, ... Joaquín ...
...- (hay en folio).-----
...
... 1.075.- En ... hoy día martes,
... de ... de ... setenta y tres, a las
... de la tarde, hallándose reunidos los
... y ... y Marcelo Peña Durini y Rafael
... y Joaquín ... quienes representan la totalidad del
... y el ... de "SOCIETY ... S.A."
... con ... en la Junta General
... de esta sociedad, al ... de lo que dispone
... de ... y tres de la ... de Compañías,
... de un aumento del ... de la consi-

1 --guiente reforma de los estatutos, de la suscripción de las
2 nuevas acciones, del pago de éstas y del otorgamiento de la
3 escritura pública correspondiente.- Preside la sesión el
4 Presidente de la Compañía, señor Joaquín Borja Peña y actúa
5 de Secretario el Gerente General señor Francisco Peña Surini.- El Presidente pide al Secretario que formule la lista
6 de asistentes.- Dicha lista, con la indicación del capital
7 pagado por cada uno de los accionistas, es la siguiente: -
8 Sr. Joaquín Borja Peña, capital pagado \$ 280.000,00
9 Sr. Roberto Peña Surini, capital pagado " 100.000,00
10 Sr. Marcelo Peña Surini, capital pagado " 200.000,00
11 Dr. Rafael Borja Peña, capital pagado " 50.000,00
12 Sr. Francisco Peña Surini, capital pagado " 200.000,00
13 En consecuencia, se encuentra representada la cantidad de
14 ochocientos treinta mil sucres de capital, que es la totali-
15 dad del capital pagado.- El Presidente declara instalada la
16 sesión de junta general de accionistas de MAPESA y manifies-
17 ta que teniendo en cuenta el estado actual de los negocios
18 de la Empresa y las conversaciones previas que los accionis-
19 tas han tenido al respecto, es conveniente que se eleve el
20 capital social de MAPESA en la suma de quinientos mil sucres,
21 de modo que quede fijado en un millón quinientos mil sucres.-
22 Luego de deliberar acerca de esta proposición, la Junta
23 general acuerda por unanimidad: a).- que se eleve el capi-
24 tal social de MAPESA en la suma de quinientos mil sucres,
25 con lo cual el capital suscrito queda fijado en un millón
26 quinientos mil sucres; b).- que el artículo quinto de los es-
27 tatutos sociales se sustituya por el siguiente: - "ARTICU-

4
cuota
9



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

---10 UN V.- El capital de la sociedad es de UN MILLON

dividido en mil quinientas acciones nominativas de mil pesos cada una, en la serie

"A", de un mil y quinientos, y que serán firmadas por el Gerente General y

por el Presidente.- Adrán existir títulos que representen

una acción.- En caso de aumento de capital los

accionistas tendrán derecho a suscribir las nuevas acciones

en proporción a las que poseen; e).- de las acciones ante-

rior a la presente mil quinientas, nominativas, ordina-

rias, de un mil y quinientos, en la serie "A" y numeradas

del mil uno al mil quinientos; d).- Los señores Fran-

cisco y Marcelo José Barrios suscriben ciento cincuenta accio-

nes nominativas ordinarias de mil quinientos, una de

ellas, y el doctor Rafael Barja León el otro, esto es, dos-

cientos acciones nominativas ordinarias de mil quinientos cada

una; f).- En caso de suscribirse la escritura pública, ca-

da una que las suscriptoras de las nuevas acciones paguen

en dinero la cantidad que les corresponda por las acciones que han

suscrito, y por el saldo acepte la suma de cambio a

que se acuerde; g).- En caso de no suscribirse la escritura pública, no

serán válidos los valores correspondientes; h).- de las acciones

que no han suscrito acciones en este momento, renuncian ex-

pressante a cualquier derecho que les corresponda o pudiese

corresponderles con relación a la suscripción de tales

acciones; y, f).- no hallándose suscrito todo el capital

autoriza al aumento en la forma antes indicada y con el con-

sentimiento de todos los accionistas, no es necesario publi-

---car el aviso a que se refiere el art. 186 de la ley de Com-
pañías y que puede otorgarse de inmediato la correspondiente
escritura pública, para lo cual se autoriza expresamente al
Gerente General, quien deberá realizar todas las gestiones
necesarias para que dicha escritura surta todos sus efectos.
Luego el Presidente concede un receso.- Reinstalada la se-
sión, el Secretario da lectura a la presente acta y se la
aprueba sin modificación.- Para constancia firman el Presi-
dente, el Gerente General-Secretario y los demás accionistas
de MAPRESA.- El Presidente, firmado, Joaquín Borja Peña.-
El Accionista, firmado, Roberto Peña Durini.- El Accionista,
firmado, Marcelo Peña Durini.- El Accionista, firmado, Ro-
fael Borja Peña.- El Gerente General-Secretario, firmado,
Francisco Peña Durini.-----
---, "SEÑOR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.- Presente.- Número
42.- EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACIÓN.-
Considerando: - que con fecha 8 de marzo de 1.973, el Ge-
rente de la empresa "MADOCAL PAPERVIA, S. A." de la ciudad
de Quito, elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e In-
tegración, una solicitud encaminada a obtener los beneficios
señalados en el art. 20 de la Ley de Fomento Industrial,
para elevar su capital social desde UN MILLÓN DE DÓLARES
(\$ 1.000.000,00) a UN MILLÓN CINCUENTOS MIL DÓLARES (\$
1.500.000,00); que la citada empresa mediante acuerdo inter-
ministerial N° 872 de 10 de octubre de 1.972, obtuvo su cla-
sificación en categoría "1" como empresa nueva dentro de la
Ley de Fomento Industrial; que conviene que las empresas
industriales trabajen con capital propio; en uso de la fa--

5
am
06

---cultad que le concede la Ley de Fomento Industrial vigente-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

te, R E G U L A R : - PRIMERO.- Conceder autorización para que la empresa "INDORA PRESERVADA S.A." de la ciudad de Quito, pueda elevar su capital social desde Un millón de sucres (S 1.000.000,00) a Un millón quinientos mil sucres (S 1.500.000,00).- SEGUNDO.- Para la escritura correspondiente "INDORA PRESERVADA S.A.", gozará de la exoneración total de los impuestos a la reforma de Estatutos que comprende la elevación de capital, de los derechos de registro e inscripción y los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los contemplados para la matrícula de comercio.- TERCERO.- Conceder a la empresa "Indoras Preservadas S.A.", un plazo de 180 días, para que presente copias de la escritura de aumento de capital debidamente legalizada.- En el evento de que por cualquier causa no se pudiese formalizar la dicha elevación en el plazo indicado, la empresa deberá justificarse por lo menos con quince días de anticipación a la fecha del vencimiento, caso contrario no podrá concederle ningún plazo.- Cuartones, Quito en Quito, a 30 de Mayo de 1971.- f).- Francisco Rosales Lagos.- Ministro de la Presidencia, Comercio e Integración. f).- Alejandro Rubio Obanvin, Subsecretario.- Es fiel copia del original.- Lo certifica.- Firmado.- Ing. Hugo Molina, Director de Desarrollo Industrial.-

tergó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA

COPIA, en cinco fojas útiles, en Quito, veintiuno de Junio
de mil novecientos setenta y tres.-

Morcedelle Troya
Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

DR. J. VICENTE TROYA J.

NOTARIA 2da

QUITO - ECUADOR

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de
Compañías en su Resolución N° 3479 de ésta fecha, tomé razón de
la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la
Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
"MADERAS PRESERVADAS S.A. (MAPRESA), celebrada ante
mí, el 20 de Junio del año en curso; y también tomé razón al
margen de la Escritura de Constitución de la mencionada
Compañía de 8 de Mayo de 1.972, en el sentido de que se aumentó
el capital y reformaron sus estatutos en virtud de la Escritura
de 20 de Junio de 1.973.

Quito, 26 de Junio de 1.973.

Morcedelle Troya
Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

DR. J. VICENTE TROYA J.

NOTARIA 2da

QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda imparte la
Resolución N° 3479 del Señor Superintendente de Compañías del
Ecuador de fecha veintiuno y seis de junio de 1973, bajo el N° 22 del Registro In-
dustrial, tomo 5.- Se fijó un extracto de los mismos para ser suscritos por
los miembros de acuerdo a la ley.- Quedan archivados papeles de este ministerio.